



Servicio de Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena

Res (Ex) N° 28/2021

Mat: Aprueba el Manual de Procedimientos aplicables a Iniciativas de Interés Regional – No Concursable- relacionadas con actividades de apoyo a Deportistas destacados de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena con cargo al 6% FNDR 2021 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Punta Arenas, 12 de febrero del 2021

VISTOS

1. Artículos 1º, 6º, 7º, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17-11-2001;
3. El D.F.L. N°1-19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08-11-2005;
4. La Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29-05-2003;
5. La Ley de Presupuestos N° 21.289 del Sector Público año 2021, que permitirá asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la Atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro;
6. La Resolución No 30/ 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. La Resolución N°7 de 26-03-2019 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. Dictamen de la Contraloría General de la República No 030806N19, recibido con fecha 11 de Diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional;
9. El Decreto N° 4 de fecha 05.01.2020 del Ministerio de Salud;
10. El DS.N°104 de 18 de marzo 2020 que declara Estado de excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el Territorio de Chile;
11. El Decreto Supremo N°433, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 21-09-2020, que nombra Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
12. La Res. Ex N°238 del 04.12.2020, que aprueba el Manual de Rendiciones para iniciativas con cargo al FNDR 6% 2021;
13. Of. ORD.N°146 AC/2020 del 23.12.2020 que aprueba Moción N° 146, relacionada con la propuesta distribución de del FNDR 6% año 2021;

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2021, N° 21.289, en la Glosa 03, N° 3.1 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, dispone lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) Seguridad Ciudadana, d) Carácter Social, programas y actividades para la atención del adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y Rehabilitación de drogas, y e) de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro".
2. Que para la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa.
3. Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.
4. La necesidad de fomentar el desarrollo de actividades deportivas regionales apoyando a deportistas de la región de Magallanes para participar en actividades deportivas de preparación y competitivas y que se desarrollen a nivel nacional o internacional.
5. Que en virtud de lo anteriormente señalado y conforme a todos los antecedentes antes indicados:

RESUELVO

APRUÉBASE, el "**Manual de Procedimientos de Iniciativas de Interés Regional - No Concursable - aplicable a iniciativas relacionadas con actividades de apoyo a deportistas destacados de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena con cargo al 6% FNDR 2021 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**" que a continuación se transcribe:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Iniciativas de Interés Regional - No Concursable - aplicable a iniciativas relacionadas con actividades de apoyo a deportistas destacados de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena con cargo al 6% FNDR 2021 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena"

TITULO I

NATURALEZA Y FINES

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, "los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de carácter Social, programas y actividades para la atención del adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y Rehabilitación de drogas, y e) de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro. Las

instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa.

Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

Estas actividades deberán ajustarse a las mismas exigencias de ejecución y de rendición de cuentas, en iguales términos a los que rigen la asignación de recursos aplicable a procesos concursables o de asignación directa- no concursables-aprobados a través de la resolución correspondiente.

Para ello se dispondrá en la web institucional www.goremagallanes.cl el Formulario de Solicitud de Financiamiento para Iniciativas de Interés Regional y los respectivos Manuales de Procedimientos y/o Instructivos vigentes para este proceso y otros documentos necesarios para efectos de evaluación.

1. Periodo de ejecución

La iniciativa considerara un plazo de ejecución hasta el 15 de Diciembre de 2021 aplicable a instituciones privadas sin fines de lucro y 30 de Octubre para Otra Entidades Públicas, con un plazo máximo de ejecución de 6 meses.

2. Presupuesto Disponible (M\$)

| Fondo | Instituciones Privadas sin Fines de Lucro | Instituciones Públicas y Otra instituciones Publicas | Total Disponible |
|---|--|---|-------------------------|
| Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano- Apoyo a Deportistas destacados de la XII Región de Magallanes | M\$70.000 | M\$30.000.- | M\$100.000 |

El Gobierno Regional podrá modificar la disponibilidad presupuestaria para financiar la tipología de actividades en este manual de procedimientos conforma a las facultades derivada de las normativas vigentes

TITULO II OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS

Las iniciativas objeto de este Manual de Procedimientos deberán contemplar los lineamientos establecidos para Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano y Lineamientos Regionales de Actividad Física y Deporte 2016-2025 según se indica:

1. Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano

- a. Promover y apoyar el desarrollo del Deporte en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, orientando los recursos disponibles a la implementación de iniciativas en el área del deporte formativo, recreativo y de alto rendimiento.
- b. Promover y apoyar la participación en competencias de nivel comunal, regional, nacional e internacional.
- c. Promover hábitos y estilos de vida saludable para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas.
- d. Considerar el enfoque de género.
- e. Promover y apoyar el deporte adaptado, inclusivo y paralímpico.

2. Lineamientos Regionales de Actividad Física y Deporte 2016-2025

- a. Asegurar la participación de la población de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la práctica sistemática de actividad física y deporte durante todo el curso de vida, incorporando deportes con pertinencia territorial y mejorando la cobertura en las comunas rurales aisladas de la región.
- b. Desarrollar un proceso de promoción de las oportunidades, beneficios y valores de la práctica de actividad física y deporte en las comunas de la región, fomentando la corresponsabilidad, la participación ciudadana, el liderazgo y la asociatividad de las organizaciones deportivas e instituciones locales.
- c. Generar espacios para la participación de la población en el desarrollo de actividad física y deporte, a nivel local y regional, fortaleciendo la vinculación de los actores públicos y privados, y favoreciendo la asociatividad y el liderazgo.
- d. Fortalecer la participación de la Región de Magallanes en la alta competencia nacional, a través de un proceso de formación y perfeccionamiento de la práctica deportiva convencional y paraolímpica, considerando como elemento central la asignación de incentivos especiales a través de detección y formación deportiva, preparación y participación y sistemas de Competición.

TITULO III DE LOS PARTICIPANTES Y SUS RESTRICCIONES

1. Participantes

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto del año 2021 podrán postular a Iniciativas de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano específicamente para actividades de apoyo a deportistas destacados de la región, las siguientes instituciones: a) Asociaciones Deportivas b) Clubes Deportivos c) Municipalidades d) Otras Instituciones Públicas.

Las entidades postulantes deberán tener, en forma obligatoria, domicilio legal en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El representante legal y el responsable de cada iniciativa serán los únicos interlocutores válidos en el proceso de postulación, admisibilidad, evaluación y seguimiento. Es decir, las consultas

por correo electrónico telefónicas o en forma presencial, sólo se deberá realizar por cualquiera de estas dos personas.

2. Restricciones

- a. Personas Naturales
- b. Instituciones Privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica inferior a 2 años.
- c. Instituciones que hayan puesto término anticipado o bien no hayan realizado una iniciativa financiada mediante FNDR 6% ya sea por fondo concursables por causa imputable al ejecutor el año anterior a la solicitud.
- d. Instituciones en donde figuren como directores(as) y/o administradores(as) personas que mantengan litigios pendientes con el Gobierno Regional.
- e. Instituciones cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución de la iniciativa.
- f. Instituciones que al momento de la solicitud a ejecución directa les afecte cualquier inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.
- g. Iniciativas que tengan un fin de carácter comercial.
- h. Instituciones que tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional asociados a procesos concursables o asignación directa conforme a lo indicado por Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

TITULO IV TIPOLOGIA DE ACTIVIDADES A FINANCIAR, ITEMS Y MONTOS MAXIMOS DE FINANCIAMIENTO

1. Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento

Conforme a la tipología de Actividades Financiadas, sólo se financiarán los siguientes gastos de acuerdo al Valor Máximo por Ítem y Valor Máximo Solicitado al FNDR, conforme a lo que se indica en la siguiente tabla:

| ACTIVIDADES FINANCIABLES | ITEM | GASTOS PERMITIDOS | VALOR MAXIMO POR ITEM | VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 6% FNDR 2021 (\$) |
|-------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---|--|
| APOYO A DEPORTISTA DESTACADO | Honorarios del Técnico del deportista | Profesionales y Técnicos | \$ 15.000/Hora | Sin Tope |
| | | No Profesionales | \$ 12.000/Hora | |
| | Operación | Alimentación | \$ 15.000/Día | |
| | | Implementación Deportiva | Sin/Tope de acuerdo a cotización (2 cotizaciones) | |
| | | Alojamiento | \$ 20.000/Día | |
| | | Pasajes Nacionales/Internacionales | Sin /Tope de acuerdo a cotizaciones (02 cotizaciones de Aerolínea) | |

La institución solicitante podrá ser objeto de financiamiento solo para una actividad a realizar durante el año 2021.

El Gobierno Regional se reserva el derecho a financiar la totalidad o parte de los recursos solicitados y de los gastos indicados en la tabla anterior.

3. Ítem a financiar

a. Gastos de Honorarios

El Ítem Honorarios es exclusivamente para el Recurso Humano que acredite ser parte del equipo técnico y de formación del deportista, financiándose solo un técnico por iniciativa presentada.

Todo personal a honorarios, deberá indicar su profesión u oficio la que deberá ser concordante con el giro señalado en la boleta de honorarios que presenten en la rendición de gastos y con la actividad a realizar y al momento de la entrega de la solicitud deberá adjuntar el certificado que acredite el título profesional o técnico o en su efecto un certificado que acredite la expertis en su calidad de técnico.

Se entiende por profesional y/o Técnico a quienes posean el grado académico acorde a la actividad a realizar

b. Gastos de Operación

Son los gastos necesarios para asociados con la preparación y/o la participación del deportista, tales como Pasajes, Alojamientos, Alimentación e Implementación Deportiva.

La rendición de los gastos está regulada por el Manual de Rendiciones del Gobierno Regional; en el caso específico de los pasajes se solicitará el voucher de la Aerolínea que acredite la fecha, vuelo y nombre del pasajero. Para el resto de los gastos de operación se solicitará como mínimo 02 cotizaciones por cada ítem a financiar.

En este ítem se podrá financiar los gastos del deportista y un técnico, siempre que se acredite que es necesario para la participación y preparación del deportista destacado a nivel regional en eventos nacionales o internacionales.

TITULO V INGRESO DE SOLICITUDES DE LAS INICIATIVAS y PLAZOS

1. Ingreso de las solicitudes Financiamiento

El ingreso de las solicitudes será solamente en línea, para ello se deberá enviar la ficha de solicitud junto a los antecedentes ya señalados al correo oficinadepartes@goremagallanes.cl con copia al correo maria.monsalve@goremagallanes.cl

2. Documentos exigidos para la presentación de las iniciativas.

Las iniciativas postuladas por las instituciones sin Fines de Lucro, Municipalidades y Otras Entidades Públicas deberán presentar la siguiente información como obligatoria:

| NOMBRE | ENTIDAD A PRESENTAR DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN |
|--|---|--|
| DETALLE DE HONORARIOS Y ACTIVIDADES | Instituciones Privadas sin fines de lucro y Otras Instituciones Públicas. | <ol style="list-style-type: none">1. Para respaldar el gasto solicitado en el ítem "No Profesionales" se deberá adjuntar un Certificado de Experiencia del personal a honorarios. No se validarán certificados de experiencia (expertis) emitidos por la entidad postulante.2. Para respaldar el gasto solicitado en el Ítem "Profesionales y Técnicos" se deberá adjuntar una copia del Título Profesional o certificado de título, que acredite el grado académico del personal a honorarios.3. Certificación del IND, donde señale que el Recurso Humano está acreditado como técnico. <p>(Estos documentos son obligatorios en la eventualidad que la iniciativa considere gastos en honorarios).</p> |
| DETALLE DE HONORARIOS Y ACTIVIDADES | Instituciones Privadas sin fines de lucro y Otras Instituciones Públicas | <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de detalle de actividades y gastos en honorarios. |

| | | |
|---|--|---|
| COTIZACIONES | Instituciones Privadas sin fines de lucro. | Dos (2) cotizaciones obligatorias en los Ítem de Gastos que el Servicio de Gobierno Regional lo requiera. |
| ANTECEDENTES DEPORTIVOS DEL DEPORTISTA | Instituciones Privadas sin fines de lucro y Otras Instituciones Públicas. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de la Federación respectiva que acredite la calidad de deportista destacado y de proyección. 2. Certificado del Instituto nacional de Deportes que acredite que el deportista es destacado en su disciplina. 3. Curriculum Vitae deportivo de la trayectoria del deportista (acreditado) 4. Invitación del organismo deportivo que convoca al deportista para actividades de formación y/o participación. |
| DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD | Instituciones Privadas sin fines de lucro | <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2021, la entidad debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación. 2. Certificado de Directorio Vigente (en caso que esta información NO conste en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica). |
| OTROS DOCUMENTOS O DETALLES | Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, Municipalidades y otras Instituciones Públicas. | <ol style="list-style-type: none"> 1. De ser necesario para la evaluación técnica, el Servicio de Gobierno Regional, podrá solicitar otros antecedentes que apoyen la evaluación técnica de la Iniciativa. |

TITULO VI EVALUACION Y APROBACION TECNICA

La División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADER) mediante la Unidad de Fondos Concursables, revisará formalmente que la iniciativa presentada cumpla con los lineamientos y requisitos establecidos en el presenta Manual de Procedimientos.

Una vez revisada y aprobada técnicamente, la División remitirá la iniciativa a la Primera Autoridad Regional para que esta evalué la pertinencia y la propuesta de financiamiento.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de financiar la totalidad o solo una parte de los recursos solicitados por la institución, estando ello conforme a la pertinencia, objetivos, alcances y presupuesto disponible entre otros aspectos.

De igual manera el Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar toda información adicional necesaria para una mejor evaluación de la iniciativa.

TITULO VII NOTIFICACIÓN, CONVENIO, GARANTÍAS

1. Notificación

El Gobierno Regional informara a la institución beneficiada la asignación de recursos obtenidos a través de la ejecución directa a objeto de elaborar el Convenio de Transferencia de recursos con cada una de las organizaciones cuyas iniciativas fueron sancionadas favorablemente por el Gobierno Regional.

2. Convenio de Transferencia y entrega de los Recursos

Corresponderá al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) efectuar la tramitación administrativa tendiente a la creación de asignación para la disponibilidad de los recursos que financiarán las iniciativas seleccionadas.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) elaborará el Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, Municipalidades,

Otras Entidades públicas cuyas iniciativas hayan sido sancionadas favorablemente por el Gobierno Regional.

Las iniciativas propuestas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución del Servicio de Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.

Por el solo hecho de presentar su iniciativa a aprobación del Gobierno Regional, cada institución solicitante de recursos, y su directiva, se comprometen a ejecutar la iniciativa; declaran conocer y aceptar el contenido íntegro de los procedimientos y/o Instructivos, sus anexos y la normativa legal, reglamentaria y complementaria.

La División de Presupuesto e Inversión Regional entregará a las instituciones, todos los formatos necesarios para la ejecución, modificación y rendición del proyecto conforme a su normativa y procedimientos legales vigentes.

3. Garantías

Una vez aprobado la iniciativa para financiamiento, se contactará una profesional de la DPIR quien indicará el proceso a seguir para la entrega de la Garantía y firma del convenio de transferencia de recursos. Sin perjuicio de ello, mientras la garantía no se encuentre en poder del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, no se tramitará el convenio respectivo. Para efectos de garantía se debe cumplir con las siguientes condiciones conforme al monto aprobado por el Gobierno Regional:

| Tipo de Institución | Tipo de Garantía |
|--|--|
| Solo Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro | Pagaré Notarial por el 100% de los recursos solicitados al Gobierno Regional |

TITULO VIII DEL SEGUIMIENTO Y RENDICIONES DE CUENTAS

1. Seguimiento de las Iniciativas

La División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena será la encargará de controlar y verificar que la iniciativa se ajuste a los objetivos, exigencias de ejecución, seguimiento y rendición conforme a los procedimientos que se establezcan para tal efecto los cuales serán aplicables a las diferentes tipologías de asignación de recursos del FNDR 2021. Todas las normativas serán informadas a la institución postulante al momento de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos.

2. Rendiciones

La rendición deberá ajustarse al Manual de Rendiciones vigente para actividades del FNDR 2021 aplicable a todas las modalidades de asignación de recursos del FNDR 2021 conforme a las normativas que se establezcan según sea el caso.

TITULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Excepcionalidades

Para todos los efectos, el Gobierno Regional podrá autorizar excepcionalidades al presente Manual de Procedimientos siempre y cuando existan razones fundadas para ello.

2. Situaciones No Previstas

Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente instructivo Especifico será resuelta por el Servicio de Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlas, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes, quienes, en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, (Fdo.) **JENNIFFER ROJAS GARCIA**
INTENDENTA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, **MARCOS LOAIZA MIRANDA,** ASESOR JURÍDICO SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

**MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESORA JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN

1. Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
2. Gabinete Sr. Intendente Regional
3. Jefe División Presupuesto e Inversión Regional
4. División Administración y Finanzas
5. División de Planificación y Desarrollo Regional
6. Departamento Jurídico
7. Unidad de Fondos Concursables
8. Oficina de Partes

JOG/ EMM/emm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1978454-f75cac en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>